



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 025/2022

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. ROGER EDWIN ROJAS ULO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

La carta del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas PE-010-22 de 10 de marzo de 2022.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos BCB-GRH-DCR-CI-2022-262 de 29 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), a la Reunión Ordinaria del Directorio de ese organismo internacional que se realizará el día lunes 11 de abril de 2022 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la referida reunión ordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio del Banco Central de Bolivia ha visto por conveniente autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente Roger Edwin Rojas Ulo.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 39) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2022-262 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente Roger Edwin Rojas Ulo para que en representación del BCB, participe en la Reunión Ordinaria del Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, el 11 de abril de 2022.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 025/2022

Artículo 2.- Disponer el pago de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de marzo de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumerindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.